

ley T

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319707197**

**SOCIEDAD CONCESIONARIA AEROPUERTO DEL SUR
S.A.
76.866.184-7
ISIDORA GOYENCHEA #2800 LAS CONDES,
SANTIAGO
EJECUCION REPARACION CONSERVACION Y
EXPLOYACION DE OBRAS PUBLICAS FISC**

**Exención de la Emisión de
Documentos por Modelos
Autorizados.**

PROVIDENCIA, 31/01/2019

RES. EX. N° 77319091471 /

VISTOS: La presentación de fecha 3/01/2019, de don(a)

REP LEGAL: [REDACTED]

[REDACTED] en representación de SOCIEDAD CONCESIONARIA AEROPUERTO DEL SUR S.A., RUT 76.866.184-7, domiciliado en AV ISIDORA GOYENCHEA 2800 OFICINA 2401, Comuna Las Condes, en la que solicita autorización para operar máquina expendedora de bebidas y otros productos, marca NECTA MODELO SNAKKY MAX FOOD 7-36R/IQ HE SERIE N° 32611964. Sin la obligación de emitir boletas por la máquina expendedora automática de bebidas y otros productos, accionadas por monedas y billetes con capacidad de dar vuelto, y cuyas series y ubicaciones a continuación se indican:

DIRECCIÓN: AEROPUERTO EL TEPUAL S/N PUERTO MONTT.

**SERIE MODELO N°SELLO N° FISCAL
32611964 SNAKKY MAX 32351 54734**

Además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: Que, la máquina expendedora automática de bebidas y otros productos, marca NECTA, modelo, SNAKKY MAX, ha sido autorizado para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX. N°328 de 27 de ENERO 2010, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Operaciones.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES.EX. N°328 de 27 de Enero de 2010 citado en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a SOCIEDAD CONCESIONARIA AEROPUERTO DEL SUR S.A. RUT. 76.866.184-7, para operar sin boletas por medio de máquina expendedora automática de bebidas y otros productos, identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES.EX. N° 328 de 27 de Enero de 2010, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Operaciones.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operarán las máquinas sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES.EX. N° 328 de 27 de Enero de 2010. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

SOCIEDAD CONCESIONARIA AEROPUERTO DEL SUR S.A.

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE XV D.R.M.S. ORIENTE

autorización para operar máquina expendedora de bebidas y otros productos.

- ARCHIVO.
- CST/SCC/BMA/jzv.